

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 555
 DEL 8/MAYO/2017

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA REPARFULLS.A.S.,

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, en uso de las facultades conferidas, en especial las otorgadas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000, Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Decreto 1076 de 2015, Decreto 0516 de 2016, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicado con Radicado No 2014413300065214, de fecha 10-11-2014, la Contratista Gestión Ambiental Empresarial y la Asesora Control y Calidad Ambiental (E) del DAGMA, informa al Área Jurídica de la misma Entidad, que las Empresas relacionadas en el listado que se anexa, dentro del cual se incluye entre otras la empresa REPARFULL S.A.S, ha incumplido con la normatividad ambiental vigente que procedo a relacionar:

1. Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", por no haber realizado en las fechas establecidas la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. (RESPEL).
2. Resolución No. 1023 de 2010 "Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del subsistema de información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables-SIUR, para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones"; por no haber realizado en las fechas establecidas la inscripción en el Registro Único Ambiental Manufacturero (RUA)
3. Decreto 1299 de 2008 "Por el cual se reglamento el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disipaciones" Por no haber realizado en las fechas establecidas la información de conformación del Departamento de Gestión Ambiental DGA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 555
 DEL 8/MAYO/2017

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA REPARFULLS.A.S.,

Que se expide Auto No.110 del 12 de Febrero de 2016, visible a folio (3), por el cual se ordena una Indagación Preliminar y en el Artículo Primero ordeno iniciar la Apertura de Indagación Preliminar contra la empresa REPARFULLS.A.S., ubicado en la Calle 17 No.35-117 de la ciudad de Santiago de Cali, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar procedimiento sancionatorio en su contra.

Que en el Artículo Segundo del mencionado Auto, se dispuso citar al a señora Patricia García Guerra a quien se ubica en la calle 17 No.35-117 de Santiago de Cali, Representante Legal de empresa REPARFULLS.A.S, para que rindiera declaración sobre hechos que dieron origen a esta investigación.

Que la señora PATRICIA GARCIA GUERRA no compareció a rendir declaración juramentada en la fecha señalada en el oficio de citación con radicado 2016413300030121 del 24-02-2016, teniendo en cuenta que nunca pudo ser notificada personalmente debido que la dirección esta fuera del perímetro urbano de la Ciudad de Cali, correspondiendo a la Ciudad de Yumbo (valle).

Que mediante comunicado interno con radicado 2016413300031914 del 23 de junio de 2016 la líder del Grupo Procesos Sancionatorio Area Jurídica del DAGMA solicita a la Jefe de Control y Calidad y a la líder de Gestión Ambiental Empresarial de la misma Entidad verificar la información relativa a la empresa REPARFULL S.A.S ya que no ha sido posible ubicar a dicha empresa para continuar con la investigación que actualmente se adelanta

Que mediante escrito con Radicado 2016413300056864 de fecha 04- 10-2016, la Profesional Universitario Control y Calidad Ambiental y el Jefe del Grupo Gae informa a la Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorio que se realizo investigación sobre la dirección del establecimiento comercial REPAERFULL S.A.S. la cual cambio de nombre por MAGNA MULTI SOLUCIONES conservando el nit. 900580770-5; dicho establecimiento se encuentra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 555
 DEL 8/MAYO/2017

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA REPARFULLS.A.S.,

ubicado en la calle 17 No.35-177 Acopy-Yumbo, No en la ciudad de Santiago de Cali por lo tanto no se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del DAGMA.

Que según el documento anteriormente citado el establecimiento de comercio se encuentra por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali que es el sector donde el DAGMA ejerce su jurisdicción y respecto del cual posee competencias y facultades para llevar a cabo los procesos sancionatorios, en estas condiciones y encontrándose el establecimiento de comercio objeto de la investigación por fuera de dicho ámbito no es procedente continuar con la presentes diligencias preliminares por lo cual se procederá al archivo de las mismas.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Maxima Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9.456-2014, el cual se abrió contra el establecimiento de comercio REPARFULLS.A.S., LTDA, con Nit 900.580.770-5, ubicado en la Calle 17 No.35-177 del Municipio de YUMBO Representado Legalmente por la Señora PATRICIA GARCIA GUERRA y/o quien haga sus veces en la actualidad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la Señora PATRICIA GARCIA GUERRA, quien se ubica en la Calle 17 No.35-177 del Municipio de YUMBO.

ARTÍCULO TERCERO: Desanótese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.456-2014, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 555
DEL 8/MAYO/2017

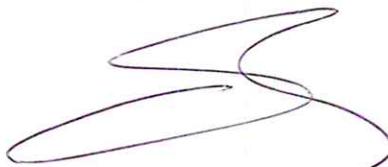
POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA REPARFULLS.A.S.,

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Ocho (8) días del mes de Mayo de 2017.



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA


 Proyectó: Leonidas Farfán Jiménez Abogado Contratista.
 Revisó: Dra. Ana Milena Domínguez Martínez – Líder Grupo Sancionatorios / Walter Reyes Unás - Profesional Universitario Jefe Jurídico. -
 Dr.- Carlos Alfonso Salazar Sarmiento Apoyo Dirección Despacho



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AVISO DE NOTIFICACION	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

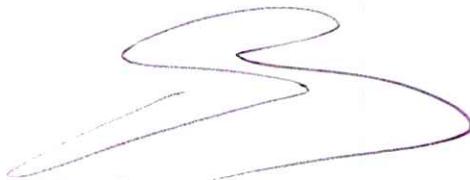
AVISO DE NOTIFICACION DEL AUTO # 555 DE 2017
8 / MAY / 2017

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, me permito NOTIFICAR el AUTO # 555 del 8 de MAYO del 2017, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA REPARFULL S.A.S, con NIT.# 900.580.770-5, ubicado en la CALLE 17 # 35-177 del Municipio de Yumbo - Valle, Representado Legalmente por la señora PATRICIA GARCIA GUERRA y/o quien haga sus veces en la actualidad, dentro del Expediente con TRD # 4133.0.9.9.456-2014.

De conformidad con lo ordenado en el AUTO # 555 del 8 de MAYO de 2017, contra dicho Acto Administrativo Procede Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente AUTO.

La Notificación del Acto Administrativo (AUTO # 555 del 8 de MAYO del 2017), se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 14 JUL 2017 del 2017, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
Director - DAGMA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del 2017, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
Director - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A.-Técnico Contratista Grupo Procesos Sancionatorios - *F.A.J.A*
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez - Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios
 Walter Reyes Unas – Profesional universitario - Jefe Área Jurídica -
 Carlos Alfonso Salazar Sarmiento – Abogado Contratista Apoyo Despacho - *C.A.S.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

